

Bogotá, D.C., 05 de julio de 2016

Señora
Jackeline Garcia Gómez
Calle 151 # 14 - 12 interior 21
Bogotá D.C.

Ref. Orden de Trabajo FNT-090 DE 2016

Asunto: Aprobación de póliza

Respetada Señora Garcia:

Nos permitimos comunicarle, que en la fecha hemos impartido aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 816-45-994000007230, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, recibida en nuestras instalaciones, las cuales cubren los riesgos abajo descritos en virtud de la orden de trabajo No. FNT-090 de 2016, suscrito con ustedes, así:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE / HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	23-06-2016/23-10-2018	\$11.232.000
Calidad del servicio	23-06-2016/23-06-2019	\$11.232.000

Es importante señalar que cualquier modificación posterior que se realice a la presente orden de trabajo de la referencia la póliza debe ser modificada y enviada al Fondo Nacional del Turismo para su respectiva aprobación.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO VELASQUEZ BARACALDO
Profesional Jurídico
Fondo Nacional de Turismo

RECIBO DE CAJA No. 816034114

AGENCIA	SEAS BOG. SERV. INTEGRALES DE SEGUROS	TRANSACCION No. 816057723	FECHA DE RECIBO 05/07/2016	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR JACKELINE GARCIA GOMEZ		C.C. ONIT 51.666.734		
DETALLE DEL PAGO: PAGO POLIZA CUMPLIMIENTO PARTICULAR 994000007230				
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO M/CTE. *****				
				VALOR 156,401.00
TIPO PAGO: EFECTIVO 156,401.00				
 ASEGURADORA DE COLOMBIA C.R. 650.574.654-6				
FIRMA RECIBIDO PAGO				

JCASTELLANOS

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8160850684

PÓLIZA No: 816-45-994000007230 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOG. SERV. INTEGRALES DE SEGUROS** COD. AGENCIA: 816 RAMO: 45
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION
DIA MES AÑO DIA MES AÑO
05 07 2016 05 07 2016
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: **JACKELINE GARCIA GOMEZ** IDENTIFICACIÓN: CC **51.666.734**
DIRECCIÓN: **CALLE 151 #14-12 CASA 21** CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **47478189**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: **PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.649.119-9**
BENEFICIARIO: **PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.649.119-9**

AMPAROS
GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO**
DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO 23/06/2016 23/10/2018 11,232,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO 23/06/2016 23/06/2019 11,232,000.00
BENEFICIARIOS
NIT 900649119 - PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO No.90 de 2016, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON DICTAR 13 CURSOS DE 36 HORAS CADA UNA DURANTE EL PROGRAMA " SUPERVISION EN LA INDUSTRIA DE LA HOSPITALIDAD ", ACTIVIDAD ACADEMICA QUE SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO TITULADO "PROGRAMA DE FORMACION EN ALTA GERENCIA Y GERENCIA MEDIA ", DE ASOCIACION - HOTELERA DE COLOMBIA - COTELCO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****22,464,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****119,829	GASTOS EXPEDICION: \$****15,000.00	IVA: \$ *****21,573	TOTAL A PAGAR: \$ *****156,401
---	--	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO SERVICIOS INTEGRALES DE SEGUROS LTDA	CLAVE 4628	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	----------------------	------------------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

[Firma Asegurador]
FIRMA ASEGURADOR



[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE
C6D92678070AFC7857



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
CONDICIONES GENERALES**



CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

- 1.1 LA OFERTA DE CELEBRAR UN CONTRATO, INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
- 1.2 AQUELLAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO QUE EXPRESAMENTE SEAN INDICADAS EN LA CARTULA DE LA PRESENTE POLIZA, BAJO LAS SIGUIENTES GARANTIAS:
 - 1.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION PRINCIPAL EMANADA DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA.
 - 1.2.2 GARANTIA DE CORRECTA UTILIZACION E INVERSION DE DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO POR ANTICIPADO AL CONTRATISTA PARA EJECUCION DEL CONTRATO.
 - 1.2.3 GARANTIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, EN RELACION CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
 - 1.2.4 GARANTIA DE QUE LA OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, NO SUFRA DETERIOROS QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE CONCEBIDA.
 - 1.2.5 GARANTIA DE QUE EL SERVICIO O LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS PREVISTAS EN EL CONTRATO.
 - 1.2.6 GARANTIA DE QUE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA FUNCIONEN EN FORMA CORRECTA.

PARAGRAFO: EN EL TEXTO DE ESTA POLIZA, LO DICHO CON RESPECTO DEL CONTRATO, SE ENTENDERA IGUALMENTE APLICABLE A LA OFERTA CUANDO ELLO RESULTARE PERTINENTE.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CAUCIONES PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.

PARAGRAFO: EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 2.1 ANTERIOR, EL CONTRATANTE ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE PRORROGAR EL PLAZO ESTIPULADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O DE HACER UNA MODIFICACION DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

CLAUSULA UNDECIMA: DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.



DAIOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: **994000007230** Número de anexo: **0**

Agencia: **SEAS BOG. SERV. INTEGRALES DE SEGUROS** Ramo: **CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

Asegurado / Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR**

Tomador / Garantizado: **GARCIA GOMEZ JACKELINE**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 23 de junio de 2016	martes, 23 de octubre de 2018	\$11,232,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 23 de junio de 2016	domingo, 23 de junio de 2019	\$11,232,000.00

Nueva Consulta

VERIFICACION DE POLIZA ELECTRONICAMENTE.

FECHA DE VERIFICACION : BOGOTA, D.C, 05 JULIO -2016

CONTRATO
PROCESO : FNT-090-2016

CONTRATISTA : JACKELINE GARCIA GOMEZ

ASEGURADORA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

SUCURSAL : BOGOTA

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

No. DE POLIZA : 994000007230

RAMO : CUMPLIMIENTO PARTICULAR

OBSERVACIONES ANEXO 0 (SE APRUEBA LA POLIZA- SEGÚN LEGISLACION COMERCIAL).

VERIFICADA POR:



DIEGO FERNANDO VELASQUEZ BARACALDO
PROFESIONAL JURIDICO
FONTUR